

Bocas del Toro, 21 de julio de 2023.

Ingeniera Darlenys Villarreal

Directora Regional del Ministerio de Ambiente – Bocas del Toro.

E. S. D.

Respetada Directora Villarreal:

Yo, Sebastien Jean Raymond Brunet, varón, mayor de edad, de nacionalidad francesa, con pasaporte N° 19CH57237, con domicilio en Isla Colón corregimiento, distrito, y provincia de Bocas del Toro, número de teléfono 6635-8649 para ser localizado, correo electrónico consultoria.caceres1@gmail.com para notificación, sin apartado postal; en calidad de Representante Legal de **CARGOLADE, S. A.**, sociedad anónima registrada en el Folio N° 155585665 desde el 14 de noviembre de 2014, Sección Mercantil del Registro Público; hago entrega para Evaluación el presente **Estudio de Impacto Ambiental Categoría I** del proyecto denominado "**S BOUTIQUE HOTEL**", a desarrollarse sobre la finca con Código de Ubicación 1001, Folio Real N° 477064 (F) de la Sección de la Propiedad del Registro Público, localizada en Bluff de Isla Colón, corregimiento de Bocas del Toro, distrito de Bocas del Toro, provincia de Bocas del Toro; ya que el mismo forma parte de la lista taxativa presente en el artículo 19 del Decreto Ejecutivo N° 1 del 1 de marzo del 2023 y acorde al CINU Sector (I) Hoteles y Restaurantes, Código 5510 (División 55, Grupo Actividades de Alojamiento Temporales 551, Clase 5510). Donde el presente EsIA cuenta con un total de 240 hojas y ha sido elaborado por los siguientes profesionales, debidamente inscritos en el Registro de Consultores Ambientales:

**Consultor Principal:** Dr. Daniel Cáceres

**Nº de registro:** IRC- 050-2002.

**Email:** consultoria.caceres@gmail.com

**Teléfono:** 6635-8649

**Consultor:** Dr. Abel Batista

**Nº de registro:** IRC-097-2008.

**E-mail:** abelbatista@hotmail.com

**Teléfono:** 6969-4974

El monto global de la inversión para este proyecto es de aproximadamente ciento cuarenta mil balboas o dólares americanos (B/. 140,000.00).

#### Fundamento de Derecho

Ley 41 del 1 de julio de 1998 General de Ambiente de la República de Panamá, Ley N° 8 de 2015, Decreto Ejecutivo N° 1 del 1 de marzo del 2023.

Acompañada a esta solicitud se hace entrega de un original, además de copias digitales (2 CDs).

Documentos originales: Solicitud notariada de Evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, copia de cédula notariada del Representante Legal de la S. A., Certificado Registro Público de la S. A. promotora, Certificado Registro Público de la Propiedad, recibo original de pago por los servicios de Evaluación con valor de B/. 350.00, y el Certificado de Paz y Salvo con valor de B/. 3.00 ante el Ministerio de Ambiente. Además, los informes originales debidamente firmados, relacionados con el presente Estudio y/o fotocopia autenticada por notaría.

Atentamente,



Yo, ELIZABETH M. PÉREZ CENTENO, Notaria Pública en la Notaría del Circuito de Bocas del Toro, con cédula de identidad personal No. 1-27-497

#### CERTIFICO:

Que Sebastien Jean Raymond Brunet  
Pasaporte 19CH57237  
quien(es) conozco ha(n) firmado, este documento en mi presencia  
en la de los testigos que suscriben, y por consiguiente esas firmas  
son auténticas.

Bocas del Toro,

26 de Julio 2023

Licda. Elizabeth M. Pérez Centeno  
Notaria Pública Primera



**Documento  
en  
formato  
digital  
(cd)**

## Ministerio de Ambiente

No.

R.U.C.: 8-NT-2-5498 D.V.: 75

4044395

## Dirección de Administración y Finanzas

## Recibo de Cobro

## Información General

<u>Hemos Recibido De</u>	CARGOLADE, S.A. / 155585665	<u>Fecha del Recibo</u>	2023-6-23
<u>Administración Regional</u>	Dirección Regional MiAMBIENTE Chiriquí	<u>Guía / P. Aprov.</u>	
<u>Agencia / Parque</u>	Ventanilla Tesorería	<u>Tipo de Cliente</u>	Contado
<u>Efectivo / Cheque</u>		<u>No. de Cheque</u>	
	Slip de deposito No.		B/. 353.00
<u>La Suma De</u>	TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES BALBOAS CON 00/100		<b>B/. 353.00</b>

## Detalle de las Actividades

Cantidad	Unidad	Cód. Act.	Actividad	Precio Unitario	Precio Total
1		1.3.2	Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental	B/. 350.00	B/. 350.00
1		3.5	Paz y Salvo	B/. 3.00	B/. 3.00
<b>Monto Total</b>					<b>B/. 353.00</b>

## Observaciones

PAGO POR EIA CAT I, PROYECTO S BOUTIQUE HOTEL, R/L SEBASTIEN JEAN RAYMOND BRUNET. MAS PAZ Y SALVO.

Dia	Mes	Año	Hora
23	06	2023	08:54:59 AM

Firma


Nombre del Cajero: Marceles Marin



IMP 1

República de Panamá

Ministerio de Ambiente

Dirección de Administración y Finanzas

5

Certificado de Paz y Salvo

Nº 223241

Fecha de Emisión:

25	07	2023
----	----	------

(día / mes / año)

Fecha de Validez:

24	08	2023
----	----	------

(día / mes / año)

La Dirección de Administración y Finanzas, certifica que la Empresa:

**CARGOLADE, S.A**

Representante Legal:

**SEBASTIEN JEAN RAYMOND B.**

Inscrita

Tomo

Folio

Asiento

Rollo

Ficha

Imagen

Documento

Finca

Se encuentra PAZ y SALVO, con el Ministerio del Ambiente, a la  
fecha de expedición de esta certificación.

Firmado



Director Regional



6

## Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: VIRGINIA ESTHER  
SEGUNDO BARRAGAN  
FECHA: 2023.06.21 09:11:56 -05:00  
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD  
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA



### CERTIFICADO DE PERSONA JURÍDICA

CON VISTA A LA SOLICITUD

253693/2023 (0) DE FECHA 21/06/2023

QUE LA SOCIEDAD

CARGOLADE, S.A.

TIPO DE SOCIEDAD: SOCIEDAD ANONIMA

SE ENCUENTRA REGISTRADA EN (MERCANTIL) FOLIO N° 155585665 DESDE EL VIERNES, 14 DE NOVIEMBRE DE 2014

- QUE LA SOCIEDAD SE ENCUENTRA VIGENTE

- QUE SUS CARGOS SON:

SUSCRITOR: ALEXANDER ANTONIO GABARRETE LINARES

SUSCRITOR: PRISCILA VALDES JUAREZ

DIRECTOR: CHARLES MATHIEU

DIRECTOR / PRESIDENTE: SEBASTIEN JEAN RAYMOND BRUNET

DIRECTOR / SECRETARIO: SONIA AGNES RICHOU EP. BRUNET

TESORERO: SONIA AGNES RICHOU EP. BRUNET

AGENTE RESIDENTE: PANAMA LEGAL BUSINESS (PANLEB) EN ESPAÑOL NEGOCIOS LEGALES DE PANAMA

- QUE LA REPRESENTACIÓN LEGAL LA EJERCERÁ:

EL PRESIDENTE, EL SECRETARIO, EL TESORERO O EL VICEPRESIDENTE

DESCRIPCIÓN DE LA REPRESENTACIÓN: EL/LA PRESIDENTE SERA EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD Y EN SU AUSENCIA O INHABILIDAD SERA REEMPLAZADO POR EL/LA TESORERO/A Y EN SU AUSENCIA O INHABILIDAD, SERA REEMPLAZADO POR EL/LA SECRETARIO/A Y EN SU AUSENCIA O INHABILIDAD, SERA REEMPLAZADO POR ELLA VICEPRESIDENTE.

- QUE SU CAPITAL ES DE 10,000.00 DÓLARES AMERICANOS

EL CAPITAL SOCIAL ES DE DIEZ MIL DOLARES AMERICANOS DIVIDIDOS EN DIEZ ACCIONES COMUNES Y/O AL PORTADOR, CON UN VALOR NOMINAL DE MIL DOLARES AMERICANOS CADA UNA.

ACCIONES: AL PORTADOR

- QUE SU DURACIÓN ES PERPETUA

- QUE SU DOMICILIO ES PANAMÁ , DISTRITO PANAMÁ, PROVINCIA PANAMÁ

### ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES .

**EXPEDIDO EN LA PROVINCIA DE PANAMÁ EL MIÉRCOLES, 21 DE JUNIO DE 2023 A LAS 9:10 A. M..**

**NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1404117227**



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: A1B94826-3AFA-470A-B0F6-B6015E78F99D

Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando  
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000



## Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: TUARE JOHNSON  
ALVARADO  
FECHA: 2023.06.26 18:21:40 -05:00  
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD  
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

*Tuare Johnson*

7

### CERTIFICADO DE PROPIEDAD

#### DATOS DE LA SOLICITUD

ENTRADA 258005/2023 (0) DE FECHA 22/06/2023. YALBO

#### DATOS DEL INMUEBLE

(INMUEBLE) BOCAS DEL TORO CÓDIGO DE UBICACIÓN 1001, FOLIO REAL N° 477064 (F) UBICADO EN CALLE NA , BARRIADA NA, CORREGIMIENTO BOCAS DEL TORO, DISTRITO BOCAS DEL TORO, PROVINCIA BOCAS DEL TORO CON UNA SUPERFICIE INICIAL DE 1885 m<sup>2</sup> 25 dm<sup>2</sup>Y UNA SUPERFICIE ACTUAL O RESTO LIBRE DE 2005 m<sup>2</sup> 40 dm<sup>2</sup>

COLINDANCIAS: PUNTO 1: SE MIDE (34.81MTS) SURESTE Y COLINDA CON CAMINO DE TIERRA EXISTENTE A PUNTA BLUFF; PUNTO 2: SE MIDE (60.15MTS) SUROESTE Y COLINDA CON LA FINCA (390877), D.REDI (2197268) PROPIEDAD DE JORGE GARCIA NIETO Y ANTONIO LLORENS MARTINEZ; PUNTO 3: SE MIDE (32.34MTS) NOROESTE Y COLINDA CON FINCA 6056; PUNTO 4: SE MIDE (59.361MTS) NORESTE Y COLINDA CON LA FINCA (477102) CODIGO (1001), REDI (2649404) PROPIEDAD DE CASAS BOCATOREÑAS,S.A. Y GEORGETOWN LIMITED,S.A.; PUNTO 1:

VALOR DEL TRASPASO: MIL BALBOAS (B/. 1,000.00)

#### TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)

CARGOLADE, S.A. (RUC 155585665-2-2014) TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD

#### GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

NO CONSTAN GRAVAMENES VIGENTES INSCRITAS A LA FECHA

#### ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES .

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE OTORGA EN PANAMÁ EL DÍA LUNES, 26 DE JUNIO DE 2023 12:25 P. M., POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICADOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1404121685



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: 62739152-5096-4503-AD0D-3C030D2BD8B1

Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando  
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000

**VERIFICACIÓN DE REGISTRO PARA CONSULTOR - PERSONA NATURAL**

Consultor Natural (Nombre)	Registro de Inscripción	Último Registro de Actualización	ESTADO DE REGISTRO		
			Actualizado	No Actualizado	Inhabilitado
Daniel Adolfo Cáceres	IRC-050-2002	DEIA-ARC-075-2021	✓		
Abel Antonio Batista	IRC-097-2008	DEIA-ARC-078-2021	✓		

**ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL PRESENTADO:**

Nombre del Estudio de Impacto Ambiental: "S BOUTIQUE HOTEL".	Categoría: <input checked="" type="checkbox"/> I
El proyecto se ubica en el corregimiento de Bocas del Toro (Playa Bluff), distrito y provincia de Bocas del Toro.	

**PROMOTOR**

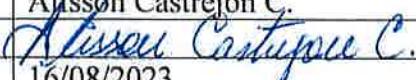
Promotor: GOLDEN TREVALLY, S.A.

**REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA**

Nombre: SEBASTIEN JEAN RAYMOND BRUNET	Pasaporte: N° 19CH57237
Observación:	

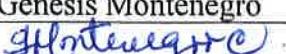
**Departamento de Gestión de Impacto Ambiental**

**Gestor de Impacto Ambiental (Responsable de la Verificación)**

Nombre	Alisson Castrejón C.
Firma	
Fecha de Verificación	16/08/2023

**Departamento de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental**

**Evaluador de Estudios de Impacto Ambiental (Solicitante de la verificación)**

Nombre	Genesis Montenegro	DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
Firma		
Fecha de Verificación	16/08/2023	

MINISTERIO DE AMBIENTE  
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL  
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL  
**FORMULARIO EIA-1601**

**RECEPCIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL**

PROYECTO: S BOUTIQUE HOTEL

PROMOTOR: CARGOLADE, S.A.

CATEGORÍA: CATEGORIA I

FECHA DE ENTRADA: DÍA 14 MES agosto AÑO: 2023

<b>DOCUMENTOS</b>		<b>SI</b>	<b>NO</b>	<b>OBSERVACIÓN</b>
1	Solicitud de evaluación del estudio de impacto ambiental dirigida a la directora (a) regional, firmada por la persona natural o en caso que aplique por el representante legal de la personería jurídica, notariada y en papel simple 8 ½ x 13 o 14. 1. Domicilio detallado donde recibe notificaciones (Número de casa o Departamento nombre del Edificio, urbanización calle o avenida, corregimiento, distrito y provincia) número de teléfonos y dirección electrónica. 2. En caso de ser persona jurídica, deberán incluirse los datos de inscripción en el Registro público. 3. Nombre y localización de la actividad, obra o proyecto objeto de estudio. 4. La categoría del EsIA. 5. Cantidad de páginas que lo conforman. 6. Datos de los consultores del EsIA que elaboren el EsIA. 7. Persona Jurídica deberá firmar el Representante Legal de la Empresa o Sociedad.	✓		
2.	Copia de cédula de identidad personal del promotor del estudio, notariada o cotejada con su original.	✓		
3.	Original del estudio de impacto ambiental.	✓		
4.	Copia digital del estudio de impacto ambiental (2) CD.	✓		
5.	Recibo original de pago en concepto de evaluación del estudio de impacto ambiental, según su categoría.	✓		
6.	Paz y salvo expedido por el ministerio de ambiente, vigente.	✓		
7.	Certificado original de existencia de la empresa promotora, expedido por el registro público (en caso de tratarse de persona jurídica), con una vigencia no mayor a tres (3) meses.	✓		
8.	Certificado de registro público original de existencia de la propiedad (finca (s), terrenos, etc), donde se desarrollará el proyecto, expedido por el registro público, con una vigencia no mayor a seis (6) meses o cualquier otro documento emitido por la ANATI que sustente la tenencia de la tierra, autorización de uso de fincas, contratos.	✓		
9.	<b>ART 25:</b> DOCUMENTOS: Original o copia Notariada. 1. Informe de Monitoreo de aire. 2. Informe de Monitoreo de Ruido y vibraciones. 3. Prospección Arqueológica	✓		
10	<b>Art. 31:</b> 1. Certificaciones de Instituciones (IDAAN, ANATI, MINSA, otras), Plano Catastral, Certificación de uso de suelo (Código de zona) o EOT Anteproyecto Vigente Aprobado (MIVIOT) 2. Licencia Provisional. 3. Otros Documentos.	✓		
11	<b>Art. 58:</b> Verificar que los consultores estén actualizados y habilitados. El personal de apoyo la firma debe estar notariada.	✓		
12	<b>Art. 56:</b> Si el EsIA, la solicitud de evaluación y los documentos adjuntos presentados no cumplen con alguno de los requisitos establecidos.	✓		

Recibido por: (Ministerio de Ambiente)

Entregado por:

Nombre: \_\_\_\_\_

Cédula: \_\_\_\_\_

Firma: \_\_\_\_\_

Técnico: Héctor Montenegro  
Firma: H. Montenegro

MINISTERIO DE AMBIENTE  
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL  
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

**CONTENIDOS DE LOS ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I**

**Artículo 25. DECRETO EJECUTIVO N°1 DE 01 DE MARZO DE 2023.**

PROYECTO: **"S BOUTIQUE HOTEL"**.

PROMOTOR: **CARGOLADE, S.A.**

Nº DE EXPEDIENTE: IH-062B-23.

FECHA DE ENTRADA: 14 DE AGOSTO DE 2023.

REALIZADO POR (CONSULTORES): DANIEL CÁCERES (IRC-050-02), ABEL BATISTA (IRC-097-08).

REVISADO POR (MINISTERIO DE AMBIENTE): **GÉNESIS MONTENEGRO**

	TEMA	SI	NO	OBSERVACIÓN
1.0	ÍNDICE	X		
2.0	<b>RESUMEN EJECUTIVO</b> (Máximo de 5 páginas)	X		
2.1	Descripción de la actividad, obra o proyecto; ubicación, propiedad (es) donde se desarrollará y monto de inversión.	X		
2.2	Síntesis de las características físicas, biológicas y sociales del área de influencia de la actividad, obra o proyecto.	X		
2.3.	La información más relevante sobre los problemas ambientales críticos generados por la actividad, obra o proyecto	X		
2.4.	Síntesis de los impactos ambientales y sociales más relevantes, generados por la actividad, obra o proyecto	X		
2.5.	Síntesis de las medidas de mitigación, seguimiento, vigilancia y control para los impactos ambientales más relevantes.	X		
2.6.	Datos generales del promotor, que incluya: a) Nombre del Promotor, B) en caso de ser persona jurídica el nombre del representante legal C) Persona a contactar	X		
3	<b>INTRODUCCIÓN</b>	X		
3.1	Indicar el alcance, objetivos y metodología del estudio presentado	X		
4	<b>DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD</b>	X		
4.1	Objetivo de la actividad, obra o proyecto y su justificación.	X		
4.2	Mapa a escala que permita visualizar la ubicación geográfica de la actividad, obra o proyecto y su polígono.	X		
4.2.1	Coordenadas UTM del polígono de la actividad, obra o proyecto y de todos sus componentes. Estos datos deben ser presentados según lo exigido por el Ministerio de Ambiente.	X		
4.3	Descripción de las fases de la actividad, obra o proyecto.	X		
4.3.1	Planificación	X		
4.3.2	Construcción/Ejecución, detallando las actividades que se darán en esta fase (incluyendo infraestructuras a desarrollar, equipos a utilizar, mano de obra (empleos directos e indirectos generados), insumos, servicios básicos requeridos (agua, energía, vías de acceso, transporte público, otros)).	X		
4.3.3	Operación, detallando las actividades que se darán en esta fase (incluyendo infraestructuras a desarrollar, equipos a utilizar, mano de obra (empleos directos e indirectos generados), insumos, servicios básicos requeridos (agua, energía, vías de acceso, transporte público, otros)).	X		
4.3.4	Cierre de la actividad, obra o proyecto.	X		
4.3.5	Cronograma y tiempo de desarrollo de las actividades en cada una de las fases.	X		
4.4	Identificación de fuentes de emisiones de gases de	X		

**MINISTERIO DE AMBIENTE**  
**DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL**  
**SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL**

	actividad, obra o proyecto, en cada una de sus fases; para lo cual debe utilizar el resultado del análisis realizado a los criterios de protección ambiental.			
8.4	Valorización de los impactos ambientales y socioeconómicos, a través de metodologías reconocidas (cuantitativa, cuantitativa), que incluya sin limitarse a ello: carácter, grado de perturbación, importancia ambiental, riesgo de ocurrencia, extensión del área, duración, reversibilidad, recuperabilidad, acumulación, sinergia, entre otros. Y en base a un análisis, justificar los valores asignados a cada uno de los parámetros antes mencionados, los cuales determinarán la significancia de los impactos.	X		
8.5	Justificación de la categoría del Estudio de Impacto Ambiental propuesta, en función al análisis de los puntos 8.1 a 8.4	X		
8.6	Identificar y valorizar los posibles riesgos ambientales de la actividad, obra o proyecto, en cada una de sus fases.	X		
9	<b>PLAN DE MANEJO AMBIENTAL (PMA)</b>	X		
9.1	Descripción de las medidas específicas a implementar para evitar, reducir, corregir, compensar o controlar, a cada impacto ambiental y socioeconómico, aplicable a cada una de las fases de la actividad, obra o proyecto.	X		
9.1.1	Cronograma de ejecución	X		
9.1.2	Programa de Monitoreo Ambiental	X		
9.3	Plan de prevención de Riesgos Ambientales.	X		
9.6	Plan de Contingencia	X		
9.7	Plan de Cierre	X		
9.9	Costos de la gestión ambiental	X		
10	<b>ANÁLISIS ECONÓMICO DEL PROYECTO A TRAVÉS DE LA INCORPORACIÓN DE COSTOS POR IMPACTOS AMBIENTALES Y SOCIOECONÓMICOS.</b>	X		
10.1	Valorización monetarias de los impactos ambientales (beneficios y costos ambientales), describiendo las metodologías o procedimientos utilizados.	X		
10.2	Valoración monetaria de los impactos sociales (beneficios y costos sociales), describiendo las metodologías o procedimientos utilizados.	X		
10.3	Incorporación de los costos y beneficios financieros, sociales y ambientales directos e indirectos en el flujo de fondos de la actividad, obra o proyecto.	X		
11	<b>LISTA DE PROFESIONALES QUE PARTICIPARON EN LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, FIRMA (S) Y RESPONSABILIDADES</b>	X		
11.1	Lista de nombres, firma y registro de los Consultores debidamente notariadas, identificando el componente que elaboró como especialista.	X		
11.2	Lista de nombres y firma de los Profesionales de apoyo debidamente notariadas, identificando el componente que elaboró como especialista.	X		
12	<b>CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES</b>	X		
13	<b>BIBLIOGRAFÍA</b>	X		
14	<b>ANEXOS</b>	X		
14.1	Copia de Paz y Salvo emitido por el Ministerio de Ambiente.	X		
14.2	Copia del Recibo de Pago para los trámites de evaluación emitido por el Ministerio de Ambiente.	X		
14.3	Copia del certificado de existencia de personería jurídica.	X		
14.4	Copia del certificado de propiedad (es) donde se desarrollará la actividad, obra o proyecto, con una vigencia no mayor de seis (6) meses, o documento emitido por la Autoridad Nacional de Administración de Tierras (ANATI) que valide la tenencia del predio.	X		
14.4.1	En caso de que el Promotor no sea propietario de la finca, presentar copia de contratos, anuencias o autorizaciones de uso de finca, para el desarrollo de la actividad, obra o proyecto.	X		
<b>SEGÚN TIPO DE PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD</b>		<b>SI</b>	<b>NO</b>	<b>OBSERVACIÓN</b>
<b>PROYECTOS DE GENERACIÓN DE ENERGÍA HIDROELECTRICA</b> Certificación de conducción emitida por el Ministerio de Ambiente (copia autenticada).			X	
<b>PROYECTOS DE REFORESTACIÓN</b> El EsIA deberá estar acompañado de un Plan de Reforestación.			X	
<b>PROYECTOS EN ÁREAS DECLARADAS DE VALOR ECOLÓGICO</b> Documento Presentar en el EsIA un análisis de compatibilidad, de acuerdo al instrumento jurídico que crea el área declarada.			X	
<b>PROYECTOS EN ÁREAS PROTEGIDAS</b> Aprobación de Viabilidad Ambiental emitida por áreas Protegidas.			X	

12

**MINISTERIO DE AMBIENTE  
DIRECCIÓN REGIONAL DE BOCAS DEL TORO  
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL  
INFORME DE REVISIÓN DE CONTENIDOS MÍNIMOS DE ESTUDIO DE  
IMPACTO AMBIENTAL**

<b>FECHA DE INGRESO</b>	14 DE AGOSTO DE 2023.
<b>FECHA DE INFORME:</b>	16 DE AGOSTO DE 2023.
<b>PROYECTO:</b>	“S BOUTIQUE HOTEL”.
<b>PROMOTOR:</b>	CARGOLADE, S.A.
<b>CONSULTORES :</b>	DANIEL CÁCERES (IRC-050-02) ABEL BATISTA (IRC-097-08).
<b>LOCALIZACIÓN:</b>	CORREGIMIENTO DE BOCAS DEL TORO (PLAYA BLUFF) DISTRITO DE BOCAS DEL TORO, PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO.

**DESCRIPCIÓN:**

El proyecto denominado “S BOUTIQUE HOTEL”, consiste en la remodelación y ampliación de un sitio de alojamiento turístico conocido como “TIBROTI BNB”, donde se realizará la construcción de un edificio para trabajo colaborativo “coworking”; y la construcción de un área social que contempla una piscina y terraza con diverso mobiliario para relajación de clientes y usuarios. Además, la remodelación y reestructuración de dos de los edificios existentes, donde uno de ellos se le realizará reforzamiento de cimientos y bases estructurales para incluir una segunda planta para más habitaciones de hospedaje. La superficie total de construcción del proyecto será de 1,369.53 m<sup>2</sup>, misma que se desarrollara dentro de la finca titulada que cuenta con una superficie de 2,005.40 m<sup>2</sup>, del Registro Público de Panamá.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:**

- Ley N° 41 de 01 de julio de 1998, Ley General del Ambiente. Por la cual se establecen los principios y normas básicas para la protección, conservación y recuperación del ambiente, promoviendo el uso sostenible de los recursos naturales e integra la gestión ambiental a los objetivos sociales y económicos.
- Decreto Ejecutivo No. 1 de 01 de marzo de 2023, por el cual se reglamenta el Capítulo III del Título II del Texto Único de la Ley No. 41 de 01 de julio de 1998.
- Ley 8 de marzo de 2015, que crea al Ministerio de Ambiente, modifica disposiciones de la Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá y dictan otras disposiciones.

**VERIFICACION DE CONTENIDO:** Que conforme a lo establecido en el artículo 60 del Decreto Ejecutivo 1 del 01 de marzo de 2023, se inició el procedimiento administrativo para la evaluación de Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Fase de admisión.

Que luego de revisado el registro de consultores ambientales, se detectó que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el MINISTERIO DE AMBIENTE (MiAMBIENTE), para realizar Estudios de Impacto Ambiental.

Que luego de revisado el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría I, del proyecto denominado, “S BOUTIQUE HOTEL”, se detectó que el mismo cumple con los requisitos establecidos en los artículos 14, 25, 55 y lo señalado en el artículo 56 del Decreto Ejecutivo No. 1 del 01 de marzo de 2023.

**RECOMENDACIÓN:**

Por lo antes expuesto, se recomienda **ADMITIR** el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I del proyecto denominado “S BOUTIQUE HOTEL”, promovido por **CARGOLADE, S.A.**

DV/gm

*G. Montenegro*

ING. GÉNESIS MONTENEGRO C.  
Técnica de la Sección de Evaluación de  
Impacto Ambiental

ING. DARLENYS VILLARREAL

Directora Regional  
Ministerio de Ambiente- Bocas del Toro

**REPÚBLICA DE PANAMÁ  
MINISTERIO DE AMBIENTE (MiAMBIENTE)  
DIRECCIÓN REGIONAL DE BOCAS DEL TORO  
PROVEIDO DRBT-086-1708-23**

LA SUSCRITA DIRECTORA REGIONAL DEL MINISTERIO DE AMBIENTE EN BOCAS DEL TORO, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, Y

C O N S I D E R A N D O:

Que la Sociedad **CARGOLADE, S.A.**, cuyo representante legal es el señor **SEBASTIEN JEAN RAYMOND BRUNET**, portadora del pasaporte **Nº19CH57237**, se propone realizar el proyecto denominado "**S BOUTIQUE HOTEL**".

Que en virtud de lo antedicho, el día 14 de agosto de 2023, el señor **SEBASTIEN JEAN RAYMOND BRUNET**, presentó ante el Ministerio de Ambiente, el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado "**S BOUTIQUE HOTEL**", ubicado en el corregimiento de Bocas del Toro (Playa Bluff), distrito de Bocas del Toro, provincia de Bocas del Toro, elaborado bajo la responsabilidad de **DANIEL CÁCERES y ABEL BATISTA**, personas naturales debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante las Resoluciones **IRC- 050-02 e IRC- 097-08**, respectivamente.

Que conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 7 del Decreto ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, inicio el procedimiento administrativo para la evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Fase de admisión.

Que luego de revisar el documento se detectó que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26 y lo establecido en los artículos 38, 39 y 62 del Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009.

Que luego de revisar el Registro de Consultores Ambientales se detectó que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el Ministerio de Ambiente, para realizar Estudios de Impacto Ambiental.

Que el Informe de Revisión de los Contenidos Mínimos de la Sección de Evaluación Impacto Ambiental, Regional de Bocas del Toro, con fecha del 16 de agosto de 2023, recomienda admitir la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, **Categoría I**, del proyecto "**S BOUTIQUE HOTEL**", por considerar que el mismo, cumple con los contenidos mínimos.

QUE DADAS LAS CONSIDERACIONES ANTES EXPUESTAS, LA SUSCRITA DIRECTORA REGIONAL DEL MINISTERIO DE AMBIENTE EN BOCAS DEL TORO,

R E S U E L V E:

**ARTÍCULO 1: ADMITIR** la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, denominado "**S BOUTIQUE HOTEL**" promovido por la Sociedad **CARGOLADE, S.A.**

**ARTÍCULO 2: ORDENAR** el inicio de la fase de Evaluación y Análisis del Estudio de Impacto Ambiental correspondiente.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Ley No.41 de 1998; Artículo 98 de la Ley No.38 de 2000; Decreto Ejecutivo Nº 123 de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011 y demás normas complementarias y concordantes.

Dado en la ciudad de Changuinola, a los 17 días, del mes de agosto del año dos mil veintitrés (2023).

CUMPLASE,

*DV/gm*

---

**ING. DARLENYS VILLARREAL**  
Directora Regional  
Ministerio de Ambiente-Bocas del Toro.

MINISTERIO DE AMBIENTE  
DIRECCIÓN DE INFORMACIÓN AMBIENTAL

Tel. 500-0855 – Ext. 6048/6811

GEOMATICA-EIA-CAT I-0828-2023



De: **Alex O. De Gracia C.**  
Jefe del Departamento de Geomática

Fecha de solicitud: **04 DE SEPTIEMBRE DE 2023**

Proyecto: "**S BOUTIQUE HOTEL**"

Categoría: I  
Provincia: **BOCAS DEL TORO**  
Distrito: **BOCAS DEL TORO**  
Corregimiento: **BASTIMENTOS**

Técnico Evaluador solicitante: **Génesis Montenegro**  
Dirección Regional de: **BOCAS DEL TORO**

**Observaciones (hallazgos o información que se debe aclarar):**

En respuesta a la solicitud del día 04 de septiembre de 2023, vía correo electrónico, donde se solicita generar una cartografía que permita determinar la ubicación del proyecto de Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, denominado **S BOUTIQUE HOTEL**, le informamos lo siguiente:

Con los datos proporcionados se generó un polígono con una superficie (**0 ha + 2,033.61 m<sup>2</sup>**); el mismo se ubica fuera de los límites del SINAP.

De acuerdo a la Cobertura Boscosa y Uso del Suelo, año 2012, el polígono se ubica en la categoría de "**Bosque latifoliado mixto secundario**", y según la Capacidad Agrológica, el polígono se ubica en el Tipo IV (Arable, muy severas limitaciones en la selección de plantas, requiere un manejo muy cuidadoso o ambas cosas).

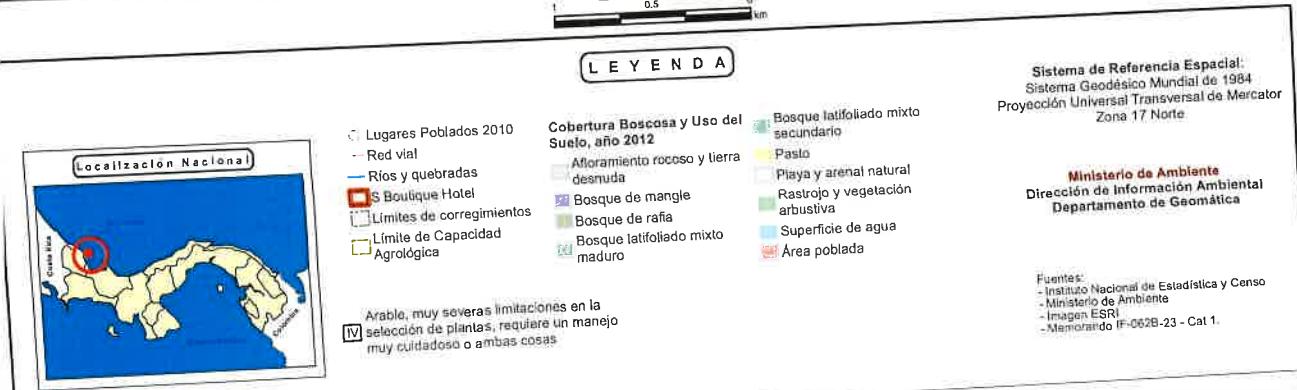
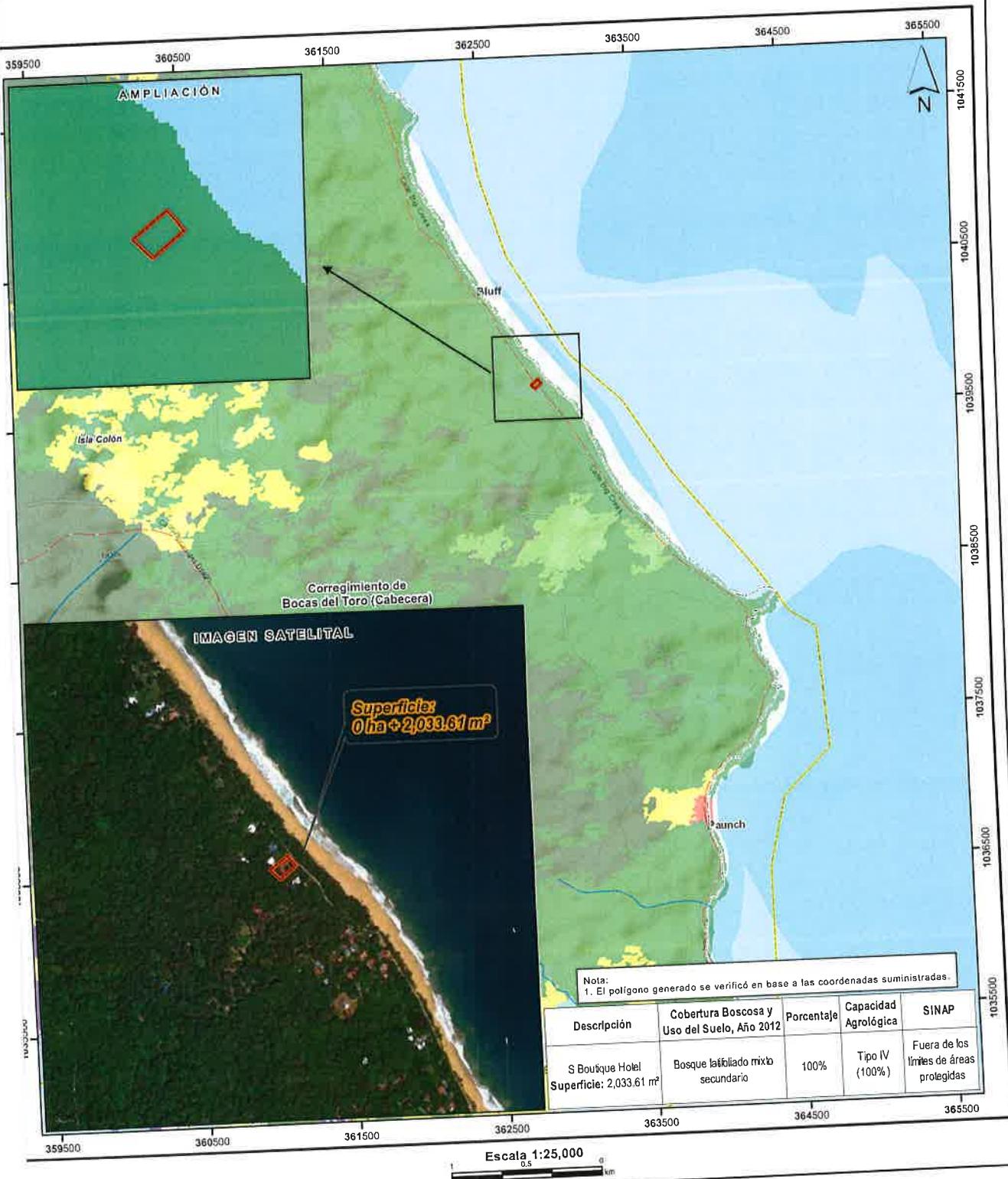
Técnico responsable: **Fátima González**  
Fecha de respuesta: **07 DE SEPTIEMBRE DE 2023**

Adj: Mapa  
aodgc/fg

CC: Departamento de Geomática.

PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO, DISTRITO DE BOCAS DEL TORO,  
CORREGIMIENTO DE BOCAS DEL TORO (CABECERA) - VERIFICACIÓN  
DE COORDENADAS DEL PROYECTO "S BOUTIQUE HOTEL"

15



## INFORME TÉCNICO DE INSPECCIÓN AL SITIO DE DESARROLLO DEL PROYECTO

INFORME TÉCNICO NÚMERO  
Agencia de Bocas del Toro 001-24

Proyecto:	<b>S BOUTIQUE HOTEL</b>		
Categoría:	I		
Promotor:	CARGOLADE, S.A.		
Representante Legal:	Sebastien Jean Raymond Brunet	Nº Pasaporte FRANCES: 19CH57237	
Consultor	Daniel Cáceres	Registro: IRC:050-02	
Ubicación:	Bluff, Isla Colon, Corregimiento, Distrito, Provincia de Bocas del Toro		
Solicitud			
Fecha de la inspección:	27 de diciembre, 2023		
Fecha del Informe:	03 de enero, 2024.		
Participantes:	Nombre	Cargo	Institución
	Joselin Mosaquites	Jefe de Agencia de Bocas del Toro	Ministerio de Ambiente
	Daniel Cáceres	Consultor	Consultoría Cáceres

**I. OBJETIVOS:**

- Verificar las características del área del proyecto, tomando como referencia la información presentada en el Estudio de Impacto Ambiental denominado: **S BOUTIQUE HOTEL**.
- Verificar las coordenadas del polígono del proyecto.
- Verificar si el proyecto generará impactos ambientales negativos no significativos.

**II. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO:**

El proyecto **S BOUTIQUE HOTEL**, consiste en la remodelación y ampliación de un sitio de alojamiento turístico conocido como “Tibroti Bnb”, donde se realizaría la construcción de un edificio para trabajo colaborativo, un área social que contempla una terraza con diverso mobiliario para relación de clientes y usuarios, un gazebo y área de estacionamiento. Además, se construiría una piscina (área abierta de 82.05 m<sup>2</sup>) y se remodelaría la planta abajo interna de uno de los edificios (área abierta de 170 m<sup>2</sup> y área cerrada de 35.0 m<sup>2</sup>, para un total de 205.0 m<sup>2</sup>).

Además, la remodelación y reestructuración de dos de los edificios existentes, donde uno de ellos se realizaría reforzamientos de cimientos y bases estructurales para incluir una segunda planta para más habitaciones de hospedaje.

Además, se construirá una nueva edificación de una sola planta donde se establecerá un espacio para trabajo colaborativo denominado coworkin, dos servicios sanitarios, un cuarto de bombas y calentadores y un pequeño bar con su respectiva barra. De igual forma, un área social el cual contempla un área de terraza en forma de “U”, la cual contará con diversos mobiliarios para la relajación de clientes y usuarios, una pequeña área de estar abierta y duchas.

El proyecto se realizaría en la Finca o inmueble con código de ubicación número 1001, Folio Real N° 477064 (F), con una superficie de 2,005.40 metros cuadrados (m<sup>2</sup>)

La superficie total de construcción del proyecto será de 1,082.48 m<sup>2</sup>.

La inversión total del proyecto es de B/. 140,000.00 balboas americanos.

A pesar de ello, es muy pobre la rotulación que resalta la importancia de mantener conservado la zona, como apunta el desarrollo socioeconómico de la zona, pues, llegan a andar los quejones más grandes del mundo: la tortuga Baula (*Dermochelys coriacea*).

La zona de Bluff se encuentra en un estado de conservación aceptable (llegan a sus playas las tortugas Baulas), la mayor intervención es por la construcción de distintas infraestructuras, en su mayoría, de la carretera hacia el bosque. De la carretera hacia la playa no existe construcción (infraestructuras residenciales), dado su declaratoria como área protegida municipal.

## B. Ambiente Biológico

Item	Coordenada Norte	Coordenada Este	Fuente: EIA, 2023
4	1039685.370	0362824.562	
3	1039659.770	0362850.289	
2	1039694.832	0362893.202	
1	1039721.925	0362871.332	

Cuadro 2: Coordenadas geográficas del polígono de la finca con folio real N° 477064 (F), Código de ubicación 1001 (superficie 2,005.40 m<sup>2</sup>), dentro del cual se construirá el proyecto:

A continuación se detalla la ubicación del lote, de 2.0 hectáreas + 5,837.500 m<sup>2</sup>, en donde se ubicará el proyecto, en la parte terrestre.

Norte (este)	Finca 477102, Código 1001, Red 264904 propiedad de Casas Bocatoreñas, S.A y Georgetown Limited, S.A), y mar caribe.	Finca 6056 y con estructuras existentes (tipo residencial)	Camino con rodadura de tierra arenosa	Sur - este	Finca 390877, Red 2197268, propiedad de Jorge García Nieto y Amtonio Llorente Martínez	Sur - oeste	Finca 390877, Red 2197268, propiedad de Jorge García Nieto y Amtonio Llorente Martínez
--------------	---	--	---------------------------------------	------------	--	-------------	--

El suelo es relativamente plano, y según el estudio arqueológico, no existen restos ni piezas arqueológicas. Si se encuentran formaciones de rocas coralinas, dado su cercanía a la línea costera, la cual no supera los 75 metros lineales.

En cuanto al ambiente físico, el área del proyecto se ubica contiguo a la zona de uso restringido de la Reserva Municipal Playa Bluff (es necesario verificar su ubicación, pues la zona de uso restringido prohibe la construcción), según Acuerdo Municipal 25 del 2016. La separa de la línea costera, la carretera construida a lo interno de Bluff.

## A. Ambiente Físico:

La inspección técnica a las 11:15 a.m. y finalizó a la 12:00 p.m., se verificó la ubicación del proyecto y los límites del proyecto, se tomó fotografía y coordenadas, a fin de corroborar la veracidad de la información plasmada en el documento de estudio ambiental.

El acceso al área del proyecto fue por vía terrestre, desde la Isla de Bocas del Toro hasta el área del proyecto, aproximadamente, 30 minutos de viaje.

## III. DESARROLLO DE LA INSPECCIÓN TÉCNICA:

MINISTERIO DE AMBIENTE	DIRECCIÓN REGIONAL BOCAS DEL TORO	AGENCIA DE BOCAS DEL TORO	REPÚBLICA DE PANAMA	MINISTERIO DE AMBIENTE
------------------------	-----------------------------------	---------------------------	---------------------	------------------------

Cierto que dentro del área de intervención no se impactará el reducto de bosques existente, el cual se ubica en la parte atrás del proyecto. Todos los otros proyectos, al igual que el evaluado, se ubica detrás de la carretera, hacia el bosque natural.

A pesar de ello, es necesario adoptar medidas para que el proyecto, durante la etapa de operación, no impacte negativamente, a las tortugas marinas, en especial, la intensidad y coloración de las luces.

En general, la descripción del ambiente biológico descrito en el EIA en evaluación responde a la realidad observada en campo. Esto, por cuanto se construirá / remodelará en una zona ya intervenida.

### C. Ambiente Socioeconómico.

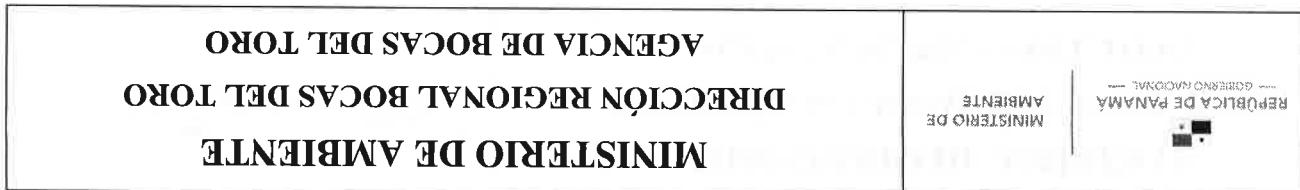
El archipiélago de Bocas del Toro, es escenario de múltiples inversiones turísticas. Por estar ubicado el proyecto en el clúster turístico de Bocas del Toro, la actividad socioeconómica predominante en la zona es el turismo relacionado a la naturaleza, en especial, su paisaje natural marino costero, dado las bondades que ofrece el mar para distintos usos económicos relacionado (snorkel, surf, playas, hoteles, restaurantes, entre otros).

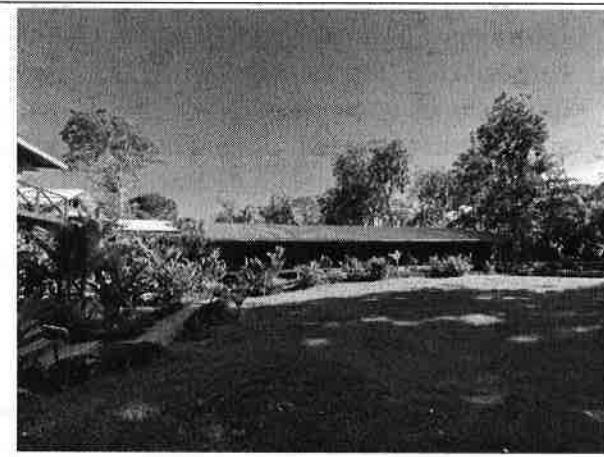
Dentro del área de influencia del proyecto se observó otros proyectos turísticos y viviendas, con similares construcciones sobre el fondo marino, incluyendo la construcción de atracaderos que permiten accesar en lancha hacia tierra firme.

Imagenes tomadas en el sitio durante la inspección.	Observación
	<p>Ubicación local del proyecto.</p> <p>Área a remodelar, en la zona verde se construirá la piscina.</p>
	<p>Ubicación regional del proyecto, en Playa Bluff.</p>

#### IV. IMÁGENES:

#### OBSERVACIONES:



	
Actual sistema de captación de agua lluvia.	
Área verde donde se construirá la piscina y gazebo.	
Vista del edificio y áreas verdes a intervenir.	

## V. CONCLUSIONES.

- Se comprobó que las características y la descripción del área del proyecto según el EsIA cumple con lo observado en la inspección.
- El proyecto “S BOUTIQUE HOTEL”, no genera impactos ambientales significativos.

Visita breve del jefe inmediato:

Revisado por:

Jefe de Agencia de Bocas del Toro

JOSÉMIL MOSQUETAS

Informes Técnicos elaborados por:

- Como recomendación final, el área donde se construirá el tanque septico debe escorrerse (por gravedad), en especial, durante eventos de intensa precipitación. Llegue al mar o zona de manglar, por efectos de la erosión laminar, producto de la acuodronarse con un muro natural y/o artificial que impida que partículas de sedimentos

- en el EIA aprobado mediante la respectiva Resolución, debe someterse a lo que dicta la norma para tales fines

- Informar al promotor del proyecto que cumplir cambio o modificación de lo contenido

- Ingeniería del Municipio de Bocas del Toro.

- admisistra y regula otras entidades reguladoras, entre ellas, el Departamento de dimensiones contenidas en los planes, para lo cual debe cumplir con la normativa que constucción de las obras civiles del proyecto "S BOUTIQUE HOTEL", según las normas para tales fines

- informar al promotor, que la aprobación del EIA no implica permiso para proceder a la construcción de las obras civiles del proyecto "S BOUTIQUE HOTEL", según las normas para tales fines

- sobre el proyecto y las medidas de seguridad para prevenir accidentes.

- recomienda colocar rótulos en idioma inglés y español para advertir a los transeúntes que hayan cumplido con la Legislación Forestal para el caso de madera o el caso de madera importada).

- Todos los productos maderables (madera) a utilizar debe provenir de empresas o proveedores que hayan cumplido con la Legislación Forestal para el caso de madera nacional (Ley 1 - Forestal) y las normas de importación de productos forestales (para

- El promotor deberá colocar rótulos que identifiquen el proyecto, igualmente, se le recomienda colocar rótulos en idioma inglés y español para prevenir accidentes.

- El promotor debe cumplir con toda la normativa ambiental para los fines de gestión de la Reserva Municipal Playa Bluff.

- Se recomienda aprobar el estudio de impacto ambiental Catgoria I, del proyecto "S BOUTIQUE HOTEL", por no representar riesgos ambientales significativos. Esto, en la medida que toda la información sea verídica y libre de conflictos, en especial, la intensidad y coloración de las luminarias. Además, considerar la elaboración, impresión y colocación de rótulos avisos a la Reserva Municipal Playa Bluff.

- Se comprueba la ubicación del Proyecto, la cual debe ser corroborada por DIAM de MIAMBIENTE, se presume que coincide con la lectura del EIA.

## VI. RECOMENDACION

**MINISTERIO DE AMBIENTE  
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL  
INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN DE  
ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL**

## I. DATOS GENERALES

<b>FECHA:</b>	21 DE MAYO DE 2024.
<b>NOMBRE DEL PROYECTO:</b>	“S BOUTIQUE HOTEL”.
<b>PROMOTOR:</b>	CARGOLADE, S.A.
<b>UBICACIÓN:</b>	CORREGIMIENTO DE BOCAS DEL TORO (ISLA COLÓN-BARRIADA LA SOLUCIÓN), DISTRITO DE BOCAS DEL TORO, PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO.

## II. ANTECEDENTES

El día 14 de agosto de 2023, la sociedad **CARGOLADE, S.A.**, cuyo Representante Legal es el joven **SEBASTIEN JEAN RAYMOND BRUNET**, portador del Pasaporte No. 19CH57237, quien presentó ante el Ministerio de Ambiente un Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría I, denominado “**S BOUTIQUE HOTEL**” elaborado bajo la responsabilidad de los consultores **DANIEL CÁCERES** y **ABEL BATISTA** personas naturales, inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE), mediante las resoluciones **IRC-050-02** e **IRC- 097-08**, respectivamente.

El proyecto consiste en la construcción de un edificio de un solo nivel, donde se establecerá una bodega o depósito para el almacenamiento de materiales y/o mercancías por parte del Promotor o en caso opcional alquilar las instalaciones. El proyecto también contempla la construcción de una tinaquera para la disposición de los desechos, un pequeño estacionamiento con capacidad para 10 vehículos (1 de ellos con rampa para personas con discapacidad motora), y acera para el acceso.

El Proyecto consiste en la remodelación y ampliación de un sitio de alojamiento turístico actualmente conocido como “Tibroti Bnb”. Para llevar a cabo el proyecto, se construirá una nueva edificación de una sola planta donde se establecerá un espacio para trabajo colaborativo denominado “coworking”, dos servicios sanitarios, un cuarto de bombas y calentadores, y un pequeño bar con su respectiva barra.

De igual forma, la construcción de un área social (piscina + terraza), el cual contempla un área de piscina para niños con una profundidad de 25 cm, y para adultos, con una profundidad de 1.50 m; su respectiva terraza o área de circulación, la cual contará con diverso mobiliario para la relajación de clientes y usuarios; y una pequeña área de estar.

Adicionalmente, el proyecto contempla una pequeña área de estacionamiento, el cual contará con su respectiva área de abierta de circulación y tendrá capacidad para 3 vehículos; y un gazebo en la entrada del área de estacionamientos. Además, la construcción/ampliación de veredas de acceso a las estructuras del proyecto; y ampliación/adecuación del sistema séptico, acorde a la necesidad de las nuevas estructuras.

Considerando el área de edificación nueva, la planta baja contará con un total de área cerrada de 273.95 m<sup>2</sup>, mientras que, en su planta alta, esta será de 374.35 m<sup>2</sup>; para un total de superficie de construcción de área nueva de 648.30 m<sup>2</sup>.

Por su parte, el proyecto pretende remodelarán y reestructurarán dos (2) edificios existentes, a saber: el primer edificio cuenta dos plantas, donde en su planta baja será utilizado como restaurante, donde contará con su respectiva cocina con su despensa, salón principal, salón privado y terraza; y unido a este, un área de comedor privado y un área para almacenamiento de tanques de agua. Mientras que, en su planta alta, se establecerá un apartamento con dos recámaras, sala y balcón. En tanto, el segundo edificio a remodelar actualmente es de una sola planta en la cual se pretende realizar reforzamiento de cimientos y bases estructurales para incluir una segunda planta. En dicho edificio se establecerán un total de 10 habitaciones para alojamiento turístico (cinco en cada planta), las cuales contarán con su recamará, servicio sanitario y terraza.

Considerando el área con edificaciones existentes, la planta baja contará con un total de área cerrada de 308.39 m<sup>2</sup>; y en su planta alta, será de 412.84 m<sup>2</sup>; para un total de superficie de remodelación y reestructuración de edificación existente de 721.23 m<sup>2</sup>.

Por tanto, la superficie total del proyecto, considerando el área de construcción nueva de 648.30 m<sup>2</sup> y el área de remodelación de 721.23 m<sup>2</sup> cubre aproximadamente 1,369.53 m<sup>2</sup>.

El proyecto se llevará a cabo en un polígono de 2,005.40 m<sup>2</sup>, con Código de Ubicación número 1001, Folio Real N° 477064 (F), mismo que se localiza frente a la calle pública de Playa Bluff en Isla Colón, en el corregimiento de Bocas del Toro (Playa Bluff-Isla Colón), distrito de Bocas del Toro, provincia de Bocas del Toro, y según las siguientes coordenadas:

**Coordenadas UTM del proyecto (Sistema WGS-84)**

PUNTOS	LONGITUD ESTE	LATITUD NORTE
1	0362871.332	1039721.925
2	0362893.202	1039694.832
3	0362850.289	1039659.770
4	0362824.562	1039685.370

Que mediante **PROVEIDO-DRBT-086-1708-23**, de 17 de agosto de 2023, (visible en la foja 13 del expediente administrativo), MiAMBIENTE Regional de Bocas del Toro, admite a la fase de evaluación y análisis el EsIA, Categoría I, del proyecto denominado “**S BOUTIQUE HOTEL**” y en virtud de lo establecido para tales efectos en el Decreto Ejecutivo No.1 de 01 de marzo de 2023, se surtió el proceso de evaluación del referido Estudio de Impacto Ambiental, tal como consta en el expediente correspondiente.

Como parte del proceso de evaluación, se remite la información del Proyecto a la **Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental (DIAM)** y se recibe respuesta de la misma el día 07 de septiembre de 2023, de la Verificación de Coordenadas, donde señala que las coordenadas conforman un polígono de 0 ha + 2,033.61 m<sup>2</sup> y el mismo no se encuentra ubicado dentro de Área Protegida alguna. Es de relevancia mencionar que, según la descripción del proyecto en el EsIA, el mismo contiene un polígono de 2,005.40 m<sup>2</sup>, información que varía de la generada por DIAM; no obstante, cabe resaltar que existen diferentes variables que pudiesen ocasionar el cambio en las longitudes medidas como: instrumentos utilizados al momento del levantamiento de la información de campo, puntos de inflexión del polígono, entre otros. Por lo que consideramos válida la información presentada, ya que no existe una varianza significativa, entre la longitud presentada en el EsIA y la realizada por DIAM (fojas 14 y 15 del expediente administrativo correspondiente).

Que mediante el informe técnico No. **IH-062B-23 ITI 001-24**, realizado el 27 de diciembre de 2023, se comprobó que lo observado en campo concuerda con la descripción de la línea base presentada en el Estudio de Impacto Ambiental. Se puede concordar con las predicciones del estudio, que los impactos ambientales negativos derivados del proyecto, se mantendrán dentro de los niveles bajos o leves, de igual manera se ratificó la ubicación geográfica exacta del proyecto y se confirma que no ha iniciado con la fase de ejecución, coincide con lo dispuesto en el Estudio de Impacto Ambiental (fojas del 16 a la 21 del expediente administrativo correspondiente).

El desarrollo de este proyecto de construcción está amparado en la Certificación emitida por el Municipio de Bocas del Toro, donde señalan que el área es apta para ser utilizada y ocupada para la actividad que se desea desarrollar, ya que la misma no se encuentra cerca de localidades públicas como: Colegios, Escuelas, Iglesias, Hospital, ni ningún tipo de entidad pública que pudiese afectar a terceros con la actividad que se desea realizar, la misma se encuentra en un área Comercial y Turística y será utilizado como HOTEL y RESTAURANTE. Adicionalmente, se presenta aprobación (sello) de Anteproyecto de los planos del Proyecto por parte del Municipio de Bocas del Toro (Páginas del EsIA 145 a la 149), según lo indicado en el artículo 31 del Decreto Ejecutivo No. 1 de 01 de marzo de 2023.

### III. ANÁLISIS TÉCNICO

Después de revisado y analizado el EsIA y cada uno de los componentes ambientales del mismo, así como su Plan de Manejo Ambiental, pasamos a revisar algunos aspectos destacables en el proceso de evaluación del Estudio.

En cuanto al **ambiente físico**, según lo mencionado en el EsIA, el área donde se construirá el proyecto en Isla Colón es una Zona Insular, es un área urbana con un alto desarrollo comercial y turístico. Se encuentra próximo a la costa y a Playa Bluff, pero cuenta en su frente, la actual calle de Bluff, por lo tanto la zona marino coxtera está después de dicha calle y se caracteriza por una franja de vegetación con predominio de palmeras de cocotero, algunos árboles como Almendros de Playa de Calabacín, y presencia de arbustos que hasta cierto punto imposibilitan la visión libre de la Playa y el mar, sirviendo esta vegetación como cierta barrera de protección entre la calle y el mar/playa como parte de dicha área costero marina.

Sus colindantes son:

- Noreste: Colinda con la Finca 477102, código 1001, Redi 2649404, propiedad de Casas Bocatoreñas, S.A. y Georgetown Limited, S.A.
- Noroeste: Colinda con la Finca 6056, y con dos estructuras existentes (tipo residencia).
- Sureste: Colinda con camino de tierra existente en Punta Bluff.
- Suroeste: Colinda con la Finca 390877, Redi 2197268, propiedad de Jorge García Nieto y Antonio Llorens Martínez.

Dentro del terreno no existe causes hídricos ni fuente de aguas superficiales, la topografía del terreno presenta una altitud de 9 metros sobre el nivel del mar aproximadamente, mismo que brinda un aspecto visual totalmente plano sin presencia de pendientes, ni cerros, ni fluctuaciones en sus elevaciones, cuyas cotas no superan los cinco metros sobre nivel del mar de manera horizontal constante dentro de la finca o propiedad, con respecto a la calidad del aire el resultado del monitoreo registró una concentración máxima de 9,0  $\mu\text{g}/\text{m}^3$  y media de 3,7  $\mu\text{g}/\text{m}^3$  (PM10) en una hora; mientras que, en la medición de ruido, se registró un nivel equivalente de 76,7 dBA y mínimo de 40,6 dBA, por lo que el nivel equivalente correspondiente es de 63,4 Dba. Aunque se registraron valores encima del límite normado, el técnico menciona que se registraron condiciones de ruido que pudieron afectar la medición como canto de aves. En cuanto a vibraciones, la construcción del proyecto no utilizará ninguna herramienta ni maquinaria que genere vibraciones, ni tampoco durante la operación del mismo. Tampoco generará olores Molestanos que perturben o alteren la atmósfera dentro del área de influencia, ni más allá durante la construcción ni en la operación.

En referencia al análisis del **ambiente biológico**, según lo descrito en el EsIA, con respecto a la especie de **Flora**, donde el área está bastante alterada por la actividad comercial/turística, al momento de realizar las inspecciones en campo se registraron e identificaron treinta y seis

especies, pertenecientes a treinta y seis géneros, y veintiocho familias; siendo *Poaceae* la más abundante con 4 especies; las demás familias contaron con dos y una especie. En cuanto a la aplicación de técnicas de inventario forestal, se registró un total de seis (6) individuos, mcomo: Fruta pan (*Artocarpus altilis*) UTM 362889-1039696, Aguacate (*Persea americana*) UTM: 362888-1039695; Níspero (*Manilkara zapota*) UTM: 362887-1039695, Fruta Pan (*Artocarpus altilis*) UTM: 362886-1039696, Fruta Pan (*Artocarpus altilis*) UTM: 362878-1039716, Fruta Pan (*Artocarpus altilis*) UTM: 362880-1039724, sin embargo dentro del área de influencia directa del proyecto, no será necesario talar ningún árbol, ya que se ubican en lugares que no afecta la construcción de la edificación contemplada en el proyecto. Con relación a la composición de la **Fauna**, en el área se registraron 15 especies de aves entre ellas: el Gallinazo negro, Bienteveo grande y la Oropéndula de Montezuma, se observó un anfibio (*Oophaga pumilio*), cuatro reptiles (*Gonatodes albogularis*, *Hemidactylus frenatus*, *Basiliscus vittatus*, *Anolis limifrons*) y un mamífero la ardilla cola roja (*Sciurus granatenis*) en el área del proyecto. La Rana Venenosa de fresa (*Oophaga pumilio*) está catalogada como una especie vulnerable por las leyes panameñas (Ministerio de Ambiente, 2016), misma que fue encontrada a orilla de los linderos de la propiedad del Promotor. Es una especie común en Isla Colón, y no será afectada significativamente por el desarrollo del Proyecto.

Por último, con relación al **ambiente socioeconómico**, en el EsIA, indica que el proyecto se desarrollará en La Solución-Isla Colón, corregimiento de Bocas del Toro, distrito de Bocas del Toro, provincia de Bocas del Toro; según los datos del Instituto Nacional de Estadística del censo del 2010 este corregimiento Para el Censo realizado en el 2010, la provincia de Bocas del Toro contó con un total de 125,461 habitantes, donde 65,043 fueron del género masculino, y 60,418 del género femenino. En cuanto al grupo de edad con mayor representatividad fue el de 5 a 9 años, con un total de 17,673, representando un 14.1 por ciento; siendo 9,006 hombres, y 8,667 mujeres; seguido del grupo de edad entre 10 y 14 años, con un total de 16,306, representando un 13.0 por ciento del total (2010).

Durante la elaboración de este Estudio de Impacto Ambiental se proporcionó a los habitantes de las comunidades ubicadas en el área de influencia, la información disponible sobre las características del Proyecto. En este sentido, ha sido de gran utilidad e importancia mantener abiertos los canales de comunicación con los sectores de las comunidades del área objeto de estudio.

El Plan de participación Ciudadana tiene como objetivo general el involucrar a la ciudadanía en la etapa más temprana posible del Proyecto, en la toma de decisiones de informar a las comunidades de las diferentes etapas de elaboración del Estudio de Impacto Ambiental, incluyendo las observaciones que haya formulado la ciudadanía durante la realización del mismo, destacando la forma en que se le dieron respuesta en el Estudio, y los mecanismos utilizados para involucrar a la comunidad durante esta etapa.

Para determinar la percepción de la población ubicada en torno al proyecto, se entregó una volante informativa a cada una de las personas entrevistadas, a las cuales también se les elaboró una entrevista semi-estructurada como parte de la participación ciudadana. Las personas entrevistadas se mostraron receptivas a colaborar, limitándose a no dar recomendaciones. Esta encuesta y entrega de volantes es parte del proceso de participación ciudadana, tal como lo señala en el Decreto Ejecutivo N° 1 del 01 de marzo de 2023. Para establecer la percepción local del proyecto, se realizó una consulta a una muestra representativa de la comunidad del área del Proyecto y cercana a este. Se aplicaron 24 encuestas y entrega de volantes a personas ubicadas en el área de influencia directa del proyecto. Dicha actividad fue realizada del 25 al 28 de abril y 22 al 26 de junio de 2024, donde se evidenció la siguiente información: El 83% de las personas entrevistadas manifiesta no tener conocimiento del proyecto; el 96% asegura estar de acuerdo con la construcción del proyecto, el 100% de los participantes consideran que el proyecto puede ser de beneficio para la comunidad y el 92% que el proyecto aumentará la oferta de empleo.

Durante el proceso de evaluación, los encuestados recomiendan que: el promotor contrate a personal del área, para realizar las labores que se requieren en el Proyecto, que se cumpla con todos los requisitos legales y se tomen en cuenta todas las opiniones de los lugareños.

Una vez analizado y evaluado el EsIA presentado por el promotor, se considera el mismo viable, ya que ha cumplido con los requerimientos establecidos en el Decreto Ejecutivo 1 de 01 de marzo de 2023.

En adición a los compromisos contemplados en el EsIA el promotor tendrá que:

- a. Colocar, dentro del área del Proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto.
- b. Cumplir con el Decreto Ejecutivo N°2 de 15 de febrero de 2008, “Por el cual se reglamenta la seguridad, salud e higiene en la industria de la construcción”.
- c. Todos los productos maderables (madera) a utilizar debe provenir de empresas o proveedores que hayan cumplido con la Legislación Forestal para el caso de madera nacional (Ley 1 – Forestal) y las normas de importación de productores forestales (para el caso de madera importada).
- d. El promotor debe cumplir con toda la normativa ambiental para los fines de gestión ambiental y de recursos naturales, por cuanto el proyecto colinda con la zona restringida de la Reserva Municipal Playa Bluff.
- e. El promotor debe asesorarse con un biólogo para adoptar medidas preventivas que impida afectar el arribo de las tortugas marinas en la Playa Bluff, en especial, la intensidad y coloración de las luminarias. Además, considerar la elaboración, impresión y colocación de rótulos alusivos a la Reserva Municipal Playa Bluff.
- f. El promotor deberá colocar rótulos que identifique el proyecto, igualmente, se le recomienda colocar rótulos en idioma inglés y español para advertir a los transeúntes sobre el proyecto y las medidas de seguridad para prevenir accidentes.
- g. El área donde se construirá el tanque séptico debe acordonarse con un muro natural y/o artificial que impida que partículas de sedimentos llegue al mar o zona de manglar, por efectos de la erosión laminar, producto de la escorrentía (por gravedad), en especial, durante eventos de intensa precipitación.
- h. Cumplir con lo establecido en el reglamento técnico DGNTI-COPANIT 35-2019 “Medio Ambiente y Protección de la Salud. Seguridad. Calidad de Agua. Descarga de Efluentes Líquidos a Cuerpos y Masa de aguas Continentales y Marinas”.
- i. Cumplir con las normas y permisos requeridos por las autoridades e instituciones competentes, aplicables a esta región y de acuerdo al tipo de proyecto.
- j. Ser responsable de remediar, subsanar conflictos y afectaciones causadas a los vecinos, durante las diferentes etapas del proyecto.
- k. Reportar de inmediato al Instituto Nacional de Cultura, el hallazgo de cualquier objeto de valor histórico o arqueológico para realizar el respectivo rescate.
- l. Señalar el área de manera continua hasta la culminación de los trabajos, con letreros informativos y preventivos, con la finalidad de evitar accidentes.
- m. Presentar ante la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Bocas del Toro, informes sobre la implementación de las medidas de mitigación contempladas en el plan de manejo ambiental, cada tres (3) meses en la etapa de construcción y un (1) informe al año de

27

operación de la nueva instalación, en un (1) ejemplar original y una (1) copia impresos y dos (2) copias en formato digital (CD). Este informe deberá ser elaborado por un profesional idóneo e independiente del promotor del Proyecto.

- n. Garantizar la conservación de la Rana Venenosa de fresa (*Oophaga pumilio*) a través de su reubicación, ya que la misma fue identificada dentro del polígono del Proyecto y está catalogada como una especie vulnerable por las leyes panameñas (Ministerio de Ambiente, 2016). Se deberá presentar evidencia en los Informes de Cumplimientos.

#### IV. CONCLUSIONES

Una vez revisado el EsIA, se concluye lo siguiente:

1. Una vez evaluado el EsIA y verificado que este cumple con los aspectos técnicos y formales, los requisitos mínimos establecidos en el Decreto Ejecutivo No.1 de 01 de marzo de 2023, y el mismo se hace cargo adecuadamente de los impactos producidos por el desarrollo de la actividad, se considera viable el desarrollo de dicha actividad.
2. El EsIA en su Plan de Manejo Ambiental, propone medidas de mitigación apropiadas sobre los impactos y riesgos ambientales que se producirán a la atmósfera, vegetación, suelo y aspectos socioeconómicos durante las fases de construcción y operación del proyecto.
3. De acuerdo a las opiniones y las consideraciones técnicas por parte de nuestra Sección de Evaluación de Impacto Ambiental, Regional de Bocas del Toro, no se tiene objeción al desarrollo del mismo y se considera Ambientalmente Viable.

#### V. RECOMENDACIONES

- ✓ Presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación, adición o cambio de las técnicas y/o medidas que no estén contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental aprobado, con el fin de verificar si se precisa la aplicación de las normas establecidas para tales efectos en el Decreto Ejecutivo N° 1 de 01 de marzo de 2023.
- ✓ Luego de la evaluación integral, se recomienda **APROBAR** el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, correspondiente al proyecto denominado "**S BOUTIQUE HOTEL**".

EC/gv/gm

---

**Téc. German Villarreal**  
Jefe de la Sección de  
Evaluación de Impacto  
Ambiental

---

**Ing. Elis Corro**  
Director Regional Encargado  
MiAMBIENTE-Bocas del Toro.

MINISTERIO DE  
AMBIENTEHOJA DE  
TRAMITE

Fecha : 24 de mayo de 2024.

Para : Asesoría legal (DRBT)

De: Ing. Elis Corro

Pláceme atender su petición

De acuerdo

 URGENTE

- |   |                                     |   |
|---|-------------------------------------|---|
| <input checked="" type="checkbox"/> Dar su aprobación | <input type="checkbox"/> Resolver   | <input checked="" type="checkbox"/> Procede |
| <input type="checkbox"/> Dar su Opinión               | <input type="checkbox"/> Informarse | <input checked="" type="checkbox"/> Revisar |
| <input type="checkbox"/> Discutir conmigo             | <input type="checkbox"/> Encargarse | <input type="checkbox"/> Devolver           |
| <input type="checkbox"/> Dar Instrucciones            | <input type="checkbox"/> Investigar | <input type="checkbox"/> Archivar           |

Revisar el proceso de evaluación de impacto ambiental,  
expediente IH-062B-23 y proceder con la resolución  
correspondiente.

Atentamente

Ing. Elis Corro.

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL  
INFORME SECRETARIAL

**FECHA:** 03 de julio de 2024

**DESTINATARIO:** A quien concierne

**EXPEDIENTE:** IF-062B-2023

**Asunto:** Constancia de reasignación de Estudio de Impacto Ambiental.

Por este medio se deja constancia que el 03 de julio de 2024 se me reasignó el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), categoría I, denominado: “**S BOUTIQUE HOTEL**”, promovido por la sociedad CARGOLADE, S.A., proveniente de la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Bocas del Toro. Al respecto, de acuerdo a la Resolución No. DM-0104-2024, de 31 de mayo de 2024 “Por la cual se delega en las Direcciones Regionales del Ministerio de Ambiente, la facultada para evaluar los Estudios de Impacto Ambiental, categoría I”, se inhabilita a la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Bocas del Toro para evaluar EsIA, categoría I.

Tomando en cuenta la designación, procedo a describir cómo se encuentran tanto el expediente administrativo:

- ❖ Expediente administrativo IF-062B-2023:
  - Mantiene solicitud de evaluación de impacto ambiental con fecha de 21 de julio de 2023.
  - Contiene 28 fojas foliadas a lápiz.
  - Mantiene un disco compacto (CD) con el EsIA digital (ver foja 3)
  - El Informe de revisión de contenidos mínimos de estudio de impacto ambiental (ver foja 12), el PROVEIDO DRBT-086-1708-23 (ver foja 13), el Informe Técnico de Inspección al sitio de desarrollo del proyecto 001-24 (ver fojas 16 a la 21), e Informe Técnico de Evaluación con fecha 21 de mayo de 2024, aprobando el EsIA (ver fojas 22 a 27), no se encuentran debidamente firmados por la Directora Regional de Bocas del Toro.
- ❖ No se cuenta con Estudio de Impacto Ambiental impreso.

Tomando en consideración que el Informe de revisión de contenidos mínimos de estudio de impacto ambiental (ver foja 12), el PROVEIDO DRBT-086-1708-23 (ver foja 13), que

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804  
República de Panamá  
Tel.: (507) 500-0855

[www.miambiente.gob.pa](http://www.miambiente.gob.pa)

corresponden a la Fase de Admisión del EsIA y el Informe Técnico de Inspección al sitio de desarrollo del proyecto 001-24 (ver fojas 16 a la 21) e Informe Técnico de Evaluación con fecha 21 de mayo de 2024, aprobando el EsIA (ver fojas 22 a 27) que corresponde a la fase de evaluación y análisis no se encuentran debidamente firmados por la Directora Regional de Bocas del Toro; se remite el expediente administrativo a la Sección de Legal de la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiente, para su revisión y que se proceda con el trámite correspondiente.

Atentamente,



MARIA G. DE GRACIA

Evaluadora de Estudio de Impacto Ambiental

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804  
República de Panamá  
Tel.: (507) 500-0855

[www.miamiente.gob.pa](http://www.miamiente.gob.pa)

**REPÚBLICA DE PANAMÁ  
MINISTERIO DE AMBIENTE**

**RESOLUCIÓN No. DM-0104-2024**  
De 31 de mayo de 2024

Por la cual se delega en las Direcciones Regionales del Ministerio de Ambiente, la facultad para evaluar los Estudios de Impacto Ambiental, categoría I.

El suscrito Ministro de Ambiente, en uso de sus facultades legales, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la Ley No. 8 de 25 de marzo de 2015, se crea el Ministerio de Ambiente como la entidad rectora del Estado en materia de protección, conservación, preservación y restauración del ambiente y el uso sostenible de los recursos naturales para garantizar el cumplimiento y aplicación de las Leyes, los reglamentos y la Política Nacional de Ambiente;

Que el numeral 1 y 6 del artículo 7 de la Ley 8 de 25 de marzo de 2015, establecen dentro de las funciones del Ministro de Ambiente la de dirigir y administrar el Ministerio, y delegar funciones;

Que el Decreto Ejecutivo 1 de 1 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 2 de 27 de marzo de 2024, establece las disposiciones por las cuales se regirá el proceso de evaluación de impacto ambiental de acuerdo a lo dispuesto en el Texto Único de la Ley No. 41 de 1 de julio de 1998, General de Ambiente;

Asimismo, el Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 2 de 27 de marzo de 2024, atribuye en el numeral 1 del artículo 7 que será función de la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental, el establecer, administrar y asegurar el cumplimiento del Proceso de Evaluación de Impacto Ambiental a nivel nacional;

Concordante con ello, en el numeral 6 del artículo 7 del Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 2 de 27 de marzo de 2024, indica que la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental podrá proponer y propiciar que se le otorgue, restrinja o retire a las Unidades Ambientales Sectoriales (UAS), Unidades Ambientales Municipales (UAM) y a las Direcciones Regionales, del Ministerio de Ambiente la facultad para evaluar los Estudios de Impacto Ambiental, cuando los procedimientos dispuestos por el Ministerio de Ambiente se encuentren debidamente creados, capacitados y equipados o que no estén cumpliendo con sus funciones;

Que, el Ministro de Ambiente delegó a las Direcciones Regionales del Ministerio de Ambiente de Panamá Metropolitana, Panamá Norte, Panamá Oeste, Colón, Chiriquí, Veraguas, Herrera, Coclé, Los Santos, Bocas del Toro, Darién, Panamá Este, Comarca Guna Yala y Comarca Ngöbe Buglé, mediante Resolución No. 0277-2016 de 19 de abril de 2016, modificada por la Resolución DM-0340-2018 de 27 de julio de 2018, la facultad para llevar a cabo la evaluación de los Estudios de Impacto Ambiental (EIA), categoría I y emitir las resoluciones que resulten de dichos procesos,

**RESUELVE:**

**Artículo 1. DELEGAR** en las Direcciones Regionales del Ministerio de Ambiente, la facultad para evaluar los Estudios de Impacto Ambiental, categoría I y como resultado de ello, emitir las resoluciones correspondientes.

**Artículo 2. EXCEPTUAR** de la presente delegación de facultades a la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Darién, Comarca Guna Yala, Comarca Ngöbe Buglé y Bocas del Toro.

Ministerio de Ambiente  
Resolución DM-0104-2024  
Fecha 31 de mayo de 2024  
Página 1 de 2

**Artículo 3. ADVERTIR** que, en el caso de las Direcciones Regionales de Darién, Comarca Guna Yala, Comarca Ngöbe Buglé y Bocas del Toro, el proceso de evaluación se surtirá en la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental y se autoriza al Director de Evaluación de Impacto Ambiental para que, en conjunto con el Jefe del Departamento de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental, suscriban las Resoluciones Ambientales, a través de la cual se formaliza la decisión de aprobación o rechazo del Estudio de Impacto Ambiental.

**Artículo 4. ORDENAR** a la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Bocas del Toro, la remisión de las solicitudes y expedientes debidamente conformados de evaluación a EslA, según corresponda, en un plazo de diez (10) días hábiles, a la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental.

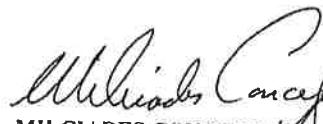
**Artículo 5.** Derogar la Resolución No. 0277-2016 de 19 de abril de 2016, modificada por la Resolución DM-0340-2018 de 27 de julio de 2018.

**Artículo 6.** La presente Resolución comenzará a regir a partir de su promulgación.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Ley 8 de 25 de marzo de 2015, Texto Único de la Ley 41 de 1 de julio de 1998, Decreto Ejecutivo No. 125 de 2 de marzo de 2021, Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 2 de 27 de marzo de 2024 y demás normas concordantes y complementarias.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,**

Dada en la ciudad de Panama, a los treinta y uno (31) días, del mes de mayo, del año dos mil veinticuatro (2024).

  
**MILCIADES CONCEPCIÓN**  
Ministro de Ambiente



REPUBLICA DE PANAMA  
MINISTERIO DE AMBIENTE  
DESPACHO DEL MINISTRO

Ministerio de Ambiente  
Resolución DM-0104-2024  
Fecha 31 de mayo de 2024  
Página 2 de 2





MINISTERIO DE  
AMBIENTE

Panamá, 14 de junio de 2024  
DM-1113-2024

Licenciado  
**ELIS CORRO**  
Director encargado  
Dirección Regional de Bocas del Toro del Ministerio de Ambiente  
E.S.D.

**Licenciado Corro:**

Con la finalidad de dar cumplimiento a la Resolución No. DM-0104-2024 del 31 de mayo de 2024, publicada en Gaceta Oficial No.30051, conforme a lo estipulado en su artículo 4, deberá entregar al personal de la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental, toda la documentación, solicitudes y expedientes administrativos de los Estudios de Impacto Ambiental Categoría I, que mantiene en la Dirección a su cargo.

Por otra parte, se le informa que a partir del día 12 de junio de 2024, la Dirección Regional de Bocas del Toro, deberá realizar todas las inspecciones que solicite la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental, referente a la evaluación de Estudios de Impacto Ambiental y remitir los informes correspondientes.

Adicionalmente, toda consulta referente a requerimiento o no de Estudio de Impacto Ambiental, para actividades, obras o proyectos que se propongan desarrollar en la provincia de Bocas del Toro, deberán remitirse a la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental.

Sin otro particular nos suscribimos

Atentamente,

**MILCIADES CONCEPCIÓN**  
Ministro de Ambiente

DDE/ACP/jm  
Adjunto Gaceta Oficial No.30051

	MIAMBIENTE
Ministerio de Ambiente	
RECIBIDO	
Por	
Firma	Elis Corro
DIRECCIÓN REGIONAL DE	
BOCAS DEL TORO	

17/06/2024  
3:00 PM

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804  
República de Panamá  
Tel.: (507) 500-0855

[www.mfambiente.gob.pa](http://www.mfambiente.gob.pa)

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL  
**MEMORANDO-DEEIA-0365-1406-2024**

**PARA:** ELIS CORRO  
Director Regional de Bocas del Toro, encargado.

**DE:** DOMILUIS DOMÍNGUEZ E  
Director de Evaluación de Impacto Ambiental.  
**ASUNTO:** Estudios de Impacto Ambiental  
**FECHA:** 14 de junio de 2024



En seguimiento a la Resolución No. DM-0104-2024 del 31 de mayo de 2024, publicada en Gaceta Oficial No. 30051 del día 12 de junio de 2024, se le informa que en caso que en la Dirección a su cargo se presente:

- ✓ Estudios de Impacto Ambiental (EsIA), Modificaciones a los EsIA aprobados y solicitudes de requerimiento de EsIA, deberán verificar que los mismos cumplan con los documentos requeridos en los formatos adjuntos y remitirlos a la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental inmediatamente.

Adicionalmente, al realizar las inspecciones que solicite esta Dirección, referente a la evaluación de Estudios de Impacto Ambiental, deberá elaborar los informes correspondientes y remitirlos.

Se adjuntan los formatos de:

- Recepción de Estudios de Impacto Ambiental.
- Registro de documentos –requiere o no EsIA.
- Verificación de requisitos a Modificación de EsIA aprobados.
- Formato de Informe de Inspección

DDE/ACP/jm



17/06/2024  
3:00 P.M.

Avenida, Calle 300, Edificio 304  
República de Panamá  
Tel.: (507) 300-0255

[www.mma.gob.pa](http://www.mma.gob.pa)